



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Sábado, 12 de septiembre de 1970

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

207

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.805

Jefatura Superior de Policía

Licencias de caza expedidas durante el mes próximo pasado de agosto de 1970.

(Continuación: Véase "B. O." núm. 204)

- | | | | | | |
|--------|----------------------|------------------------------------|--------|-----------|-----------------------------------|
| 8.600. | Remolinos. | — Antonio Pérez Sanz | 8.629. | Zaragoza. | — Mariano Adán Quílez |
| 8.601. | Sabiñán. | — Serapio Tobajas Romero | 8.630. | Zaragoza. | — Julio Adán Quílez |
| 8.602. | Sabiñán. | — José Miñana Palacín | 8.631. | Zaragoza. | — Antonio Adán Quílez |
| 8.603. | Sabiñán. | — José Miñana Villalba | 8.632. | Zaragoza. | — Julio-Antonio Adán Quílez |
| 8.604. | Sádaba. | — José-Antonio Asín Lamarca | 8.633. | Zaragoza. | — José Talallero Villuendas |
| 8.605. | Sádaba. | — Francisco Cirac Andériz | 8.634. | Zaragoza. | — Braulio Suances Martín |
| 8.606. | Sástago. | — Miguel Sariñena Ramos | 8.635. | Zaragoza. | — Juan Sánchez Biescas |
| 8.607. | Salvatierra. | — José-Luis Samitier Lafuente | 8.636. | Zaragoza. | — Federico Ramón Usán |
| 8.608. | Sierra de Luna. | — José Lanaspá Beltrán | 8.637. | Zaragoza. | — Julio Prada Sarral |
| 8.609. | Sierra de Luna. | — Antonio Lambán Lambán | 6.838. | Zaragoza. | — Alejandro Villalba Castán |
| 8.610. | Sierra de Luna. | — Atilano Naudín Labarta | 8.639. | Zaragoza. | — Eduardo Vera Méndez |
| 8.611. | Sierra de Luna. | — José Lambán Lambán | 8.640. | Zaragoza. | — José-Antonio Velasco Zapico |
| 8.612. | Sierra de Luna. | — Amadeo Lambán Lambán | 8.641. | Zaragoza. | — Alejo Val Alconchel |
| 8.613. | Sierra de Luna. | — Antonio Conde Barón | 8.642. | Zaragoza. | — Rafael Ferreruela Martín |
| 8.614. | Sierra de Luna. | — Jacinto Naudín Lambán | 8.643. | Zaragoza. | — Hilario Franco Guillén |
| 8.615. | Sobradiel. | — Joaquín Artiaga García | 8.644. | Zaragoza. | — Primitivo Ferré Buil |
| 8.616. | Sobradiel. | — Silvestre Guerrero Millán | 8.645. | Zaragoza. | — Julio Fernández Aznar |
| 8.617. | Terralba. | — Claudio Arandá Gálvez | 8.646. | Zaragoza. | — Manuel Fairén Guillén |
| 8.618. | Torres de Berrellén. | — Luis-Antonio Jodra Pérez | 8.647. | Zaragoza. | — Félix Erdociain Fanlo |
| 8.619. | Uncastillo. | — Asterio Claveras García | 8.648. | Zaragoza. | — Antonio Díaz Orellano |
| 8.620. | Villar Navarros. | — Francisco-Javier Sánchez Murillo | 8.649. | Zaragoza. | — Joaquín Cólera Gascón |
| 8.621. | Villamayor. | — Antonio Fernando Oliveros | 8.650. | Zaragoza. | — José Colás Ruiz |
| 8.622. | Villamayor. | — José Curado Belenguer | 8.651. | Zaragoza. | — Leoncio Benedicto Gascón |
| 8.623. | Villamayor. | — Angel López Casamayor | 8.652. | Zaragoza. | — Pedro Baroja Martín |
| 8.624. | Villadoz. | — Ernesto Funes Gracia | 8.653. | Zaragoza. | — Félix Atarés Palacín |
| 8.625. | Villafranca. | — Orencio Castellón Larraga | 8.654. | Zaragoza. | — Florentino Aznar Tello |
| 8.626. | Valtorres. | — Ramiro Bernal Bernal | 8.655. | Zaragoza. | — Alfonso Arnas García |
| 8.627. | Zaragoza. | — Jacinto Gualdar Gracia | 8.656. | Zaragoza. | — Rafael Alonso García |
| 8.628. | Zaragoza. | — Mariano Adán Lahoz | 8.657. | Zaragoza. | — Jesús Ruiz Calvo |
| | | | 8.658. | Zaragoza. | — Tomás Pérez Mendoza |
| | | | 8.659. | Zaragoza. | — Victoriano Per Gutiérrez |
| | | | 8.660. | Zaragoza. | — Armando Peinado Machín |
| | | | 8.661. | Zaragoza. | — Alberto Paricio Pérez |
| | | | 8.662. | Zaragoza. | — Mariano Pascual Royo |
| | | | 8.663. | Zaragoza. | — Teodoro Pallarés Romeo |
| | | | 8.664. | Zaragoza. | — Antonio Mur Cano |
| | | | 8.665. | Zaragoza. | — Teódulo-Aurelio Modrego Serrano |
| | | | 8.666. | Zaragoza. | — Carlos Mendivi Astiz |
| | | | 8.667. | Zaragoza. | — José Martínez Reyes |
| | | | 8.668. | Zaragoza. | — Rodolfo Martín Camón |
| | | | 8.669. | Zaragoza. | — Ismael López Isarría |

- 8.670. Zaragoza. — José Lahuerta Gracia
 8.671. Zaragoza. — Pablo Mínguez Gimeno
 8.672. Zaragoza. — Francisco Benito Ciprés
 8.673. Zaragoza. — Francisco Monge Espeja
 8.674. Zaragoza. — Pedro Magaña Felipe
 8.675. Zaragoza. — Paulino Romero Romero
 8.676. Zaragoza. — José-Luis Ramírez Lapuente
 8.677. Zaragoza. — Fernando-Alejandro Ramírez Lapuente
 8.678. Zaragoza. — Fernando Sabroso Blasco
 8.679. Zaragoza. — Emilio Benedicto Serrano
 8.680. Zaragoza. — Pedro Diago Pellicer
 8.681. Zaragoza. — Tomás Collado Pérez

Día 7

- 8.682. Zaragoza. — José-Luis Floría Bernal
 8.683. Zaragoza. — Ismael Andrés Lorén
 8.684. Zaragoza. — Vicente Aguerri Elías
 8.685. Zaragoza. — Esmerindo García Morata
 8.686. Zaragoza. — Fidel Pie Hernández
 8.688. Zaragoza. — Pablo Molinero Benedí
 8.688. Zaragoza. — Vicente Piqueras Sánchez
 8.689. Zaragoza. — Cirilo Rodrigo Calavia
 8.690. Zaragoza. — Angel Ruiz Vicente
 8.691. Zaragoza. — Felipe Gómez Oliva
 8.692. Zaragoza. — Félix Sariñena Martínez
 8.693. Zaragoza. — Juan-Ignacio Gómez Díaz Bravo
 8.694. Zaragoza. — Isidro Sobrino Escobar
 8.695. Zaragoza. — Luis Adán Aznar
 8.696. Zaragoza. — Mariano Alcaine Briega
 8.697. Zaragoza. — Jesús Campo Abia
 8.698. Zaragoza. — Angel Castellón Agustín
 8.699. Zaragoza. — Manuel Viarte Bordetas
 8.700. Zaragoza. — Santiago Trasobares Trasobares
 8.701. Zaragoza. — Manuel Diarte Gracia
 8.702. Zaragoza. — Jesús Escribano Pérez
 8.703. Zaragoza. — José Forniés Gonzalvo
 8.704. Zaragoza. — Julio Gil Solanas
 8.705. Zaragoza. — Miguel Gracia Lona
 8.706. Zaragoza. — Jesús-Manuel Ibáñez Giménez
 8.707. Zaragoza. — Francisco Marín Casanova
 8.708. Zaragoza. — Jesús Mayoral Nager
 8.709. Zaragoza. — Luis París Orejas
 8.710. Zaragoza. — Manuel Ortubia Agóiz
 8.711. Zaragoza. — Laureano Murillo Orduña
 8.712. Zaragoza. — Manuel Monclús Charles
 8.713. Zaragoza. — Alberto Lorente García
 8.714. Zaragoza. — Francisco Soriano Navarro
 8.715. Zaragoza. — Jesús Solanas Marcén
 8.716. Zaragoza. — Macario Giménez Marcén
 8.717. Zaragoza. — Manuel Casanovas Muñoz
 8.718. Zaragoza. — Antonio Hernández Abadía
 8.719. Zaragoza. — Adolfo Sánchez Bello
 8.720. Zaragoza. — Aurelio Latienda Gracia
 8.721. Zaragoza. — Carlos Ibáñez Vecino
 8.722. Zaragoza. — Ramón-Agustín Izquierdo Bayona
 8.723. Zaragoza. — Victorino Ortas Ortas
 8.724. Zaragoza. — Faustino Jordán Cavero
 8.725. Zaragoza. — Antonio González Bueno
 8.726. Zaragoza. — Amadeo González Fábregas
 8.727. Zaragoza. — Luis Cano Gutiérrez
 8.728. Zaragoza. — Ricardo Alonso Millán
 8.729. Zaragoza. — Pedro Aznar Royo
 8.730. Zaragoza. — Clemente Sebastián Rodrigo
 8.731. Zaragoza. — Adolfo Larriba Romero
 8.732. Zaragoza. — Melchor Insa Bielsa
 8.733. Aguilón. — Pedro Navarro Martínez
 8.734. Aguilón. — Antonio Sánchez Valios

- 8.735. Alfamén. — Miguel-Angel Hernando Contreras
 8.736. Aniñón. — Antonio Lafuente Vicente
 8.737. Bárboles. — Faustino Lamuela Pinilla
 8.738. Biota. — Aurelio Fernández Ibero
 8.739. Boquiñeni. — Jesús Lorente Solsona
 8.740. Boquiñeni. — Luis Martínez Velilla
 8.741. Calatayud. — Miguel Beltrán Román
 8.742. Calatayud. — José-María Barra Gracia
 8.743. Calatayud. — Domingo Azcutia López
 8.744. Calatayud. — Emilio Catalán Moreno
 8.745. Calatayud. — Joaquín Villar Manzano
 8.746. Calatayud. — Manuel Gutiérrez Cortés
 8.747. Calatayud. — Bruno Sanz Moreno
 8.748. Calatayud. — Eugenio Sierra Martín
 8.749. Calatayud. — Leopoldo Tena García
 8.750. Calatayud. — Manuel Lavilla Ibáñez
 8.751. Calatayud. — Antonio Martínez Morte
 8.752. Cervera. — Gregorio Júdez Villarte
 8.753. Cetina. — Cándido Burgos López
 8.754. Cetina. — José-Luis Burgos Marco
 8.755. Daroca. — Santiago Vicente Aguado
 8.756. Ejea. — Luis Izquierdo Casas
 8.757. Ejea. — José-Antonio Ciria López
 8.758. El Burgo. — Ernesto Aguilar Orós
 8.759. El Burgo. — Darío Gállego Lorén
 8.760. Embid. — Faustino Andaluz Izquierdo
 8.761. Escatrón. — Ismael Lizano Candala
 8.762. Figueruelas. — Félix Romeo Morales
 8.763. Fuentes. — Fidel Berges Val
 8.764. Illueca. — Pedro Gascón Marín
 8.765. Illueca. — Jesús Pérez Becerril
 8.766. Illueca. — Gaudencio Zapata Asensio
 8.767. La Zaida. — Saturio Cuadrado Vara
 8.768. Lécera. — Miguel Mercader Orríos
 8.769. Lécera. — Jesús Vaquero Castellote
 8.770. Luceni. — Félix Gimeno Andía
 8.771. Luna. — Agapito Aznar Castillo
 8.772. Luna. — Bernardo Trullenque Tudela
 8.773. Luna. — Antonio Laborda Samper
 8.774. Luna. — Arturo Lasierra Beltrán
 8.775. Luna. — Emilio Llera Llera
 8.776. Mequinenza. — Manuel Esteve Alfonso
 8.777. Monegrillo. — Jesús Uriol Comenge
 8.778. Monegrillo. — Ismael Bordetas Pelet
 8.779. Monegrillo. — Martín Cepero Fustero
 8.780. Monegrillo. — Gregorio Campos Pelet
 8.781. Muel. — Carmelo Aliaga Orga
 8.782. Novillas. — Crisanto García Río
 8.783. Ricla. — Javier Peyrona Ojeda
 8.784. Sanjuán. — Gregorio García Pardos
 8.785. Sanmartín. — Eugenio-Ramón Osta Giménez
 8.786. Sisamón. — Angel Hernández Marco
 8.787. Tobed. — Francisco Gómez Velilla
 8.788. Tosos. — Enrique Mainar González
 8.789. Villanueva. — Tomás Calvo Obedí
 8.790. Villanueva. — Primitivo García Arrieta
 8.791. Villanueva. — Julián Sancho Gil
 8.792. Ontinar. — Fidel Solsona Cuartero

Día 8

- 8.793. Artieda. — Cándido Iguácel Soteras
 8.794. Aguarón. — Eduardo Calderón Fontanas
 8.795. Aniñón. — Deogracias Gonzalo García
 8.796. Belmonte. — Avelino Franco Francia
 8.797. Calatorao. — José-Antonio Maestro Martínez
 8.798. Casetas. — José-Luis Requeno Remacha
 8.799. Calatayud. — Francisco Pérez Muñoz

- 8.800. Escatrón. — Juan-Manuel Hernández González
 8.801. Ejea. — Cayetano González Sánchez
 8.802. Fayón. — José Ibarz Llugueri
 8.803. Gallur. — Faustino Fréscano Zalaya
 8.804. Garrapinillos. — José Sánchez Mata
 8.805. Garrapinillos. — Pedro Vaquero Abad
 8.806. Garrapinillos. — José-María Aparicio Calvera
 8.807. Jaraba. — José-Andrés Pérez Sicilia
 8.808. Luna. — Alejandro Ríos Alegre
 8.809. Los Fayos. — Manuel García Vela
 8.810. Los Fayos. — Esteban Navarro Bonilla
 8.811. Manchones. — Miguel Saucó Martín
 8.812. Manchones. — Máximo Gracia Ballano
 8.813. Manchones. — Blas Gutiérrez Vicente
 8.814. Monterde. — Jacobo Jaime Yus
 8.815. Monegrillo. — Carmelo Comenge Peralta
 8.816. Mequinenza. — Santiago Colén Navarro
 8.817. Maluenda. — José Bernal Ballano
 8.818. Montón. — Angel Langa Romea
 8.819. Miedes. — Gregorio Gil Cebrián
 8.820. Miedes. — Alejandro Ruiz Pérez
 8.821. Murero. — Alejo Morata García
 8.822. Munébrega. — Ignacio Bueno Bueno
 8.823. Munébrega. — Ricardo Bueno Bueno
 8.824. Novallas. — Alvaro Torres Calavia
 8.825. Nuévalos. — Francisco Arribas Yagüe
 8.826. Orcajo. — Felipe Blasco Sebastián
 8.827. Pina. — Alvaro Arqués Muñoz
 8.828. Pozuelo. — Domingo Navarro Larraga
 8.829. Quinto. — Emilio Val Casanova
 8.830. Sádaba. — Jesús Sanz Gil
 8.831. Sádaba. — Antonio Pérez de Pablo
 8.832. Trasmoz. — Angel Salvador Pérez
 8.833. Torrellas. — Ponciano Arbiol Vera
 8.834. Torrellas. — Victoriano Lapuente Herrero
 8.835. Trasobares. — Eustaquio Ferrando Gil
 8.836. Tarazona. — José Calvo Martínez
 8.837. Tarazona. — Santiago Bona Pérez
 8.838. Tarazona. — Nicasio Armingol Lavilla
 8.839. Tarazona. — Dámaso Moncayo Campos
 8.840. Tarazona. — Juan Zaldívar Sáiz
 8.841. Utebo. — Aníbal Uriel del Río
 8.842. Used. — Félix Campillo Vicente
 8.843. Villanueva. — Félix Lisón Bandú
 8.844. Villanueva. — Daniel Torruel Martín
 8.845. Villafranca. — Pascual-Antonio Pérez Martínez
 8.846. Zaragoza. — Manuel Andrés Molero
 8.847. Zaragoza. — Luis Langa Campos
 8.848. Zaragoza. — Francisco Durán Ortín
 8.849. Zaragoza. — Blas Calvo López
 8.850. Zaragoza. — Eusebio Beltrán Collados
 8.851. Zaragoza. — Rafael Aguirre Bercero
 8.852. Zaragoza. — Vicente Sarsa Gil
 8.853. Zaragoza. — Manuel Sancho Pina
 8.854. Zaragoza. — José-Armando Sanagustín Ondiviela
 8.855. Zaragoza. — Domingo Salesa Altaba
 8.856. Zaragoza. — Daniel-Juan Pozas Granada
 8.857. Zaragoza. — Felipe Notivoli Crespo
 8.858. Zaragoza. — Eduardo Bolsa Sariñena
 8.859. Zaragoza. — Enrique Ruberte García
 8.860. Zaragoza. — Andrés Marco Pérez
 8.861. Zaragoza. — Eduardo Larrosa Aina
 8.862. Zaragoza. — José Estello Villabona
 8.863. Zaragoza. — Antonio Díaz Catalán
 8.864. Zaragoza. — Guillermo Mur Bueno
 8.865. Zaragoza. — José-Manuel Ortiz Sánchez
 8.866. Zaragoza. — Pedro-Miguel Rodrigo Lou
 8.867. Zaragoza. — Ismael López Sarasa
 8.868. Zaragoza. — Maximiano Gariburu Roche
 8.869. Zaragoza. — José-Luis Alcaine Tomás
 8.870. Zaragoza. — José Soriano Martínez
 8.871. Zaragoza. — Fernando Monreal Cabello
 8.872. Zaragoza. — María-Victoria Bravo Garrido
 8.873. Zaragoza. — Isidro Caballero Pérez
 8.874. Zaragoza. — Fructuoso Jaime Alegre
 8.875. Zaragoza. — Vicente Lamana Martínez
 8.876. Zaragoza. — Luis Sanz Larrocha
 8.877. Zaragoza. — Julio Tovar Tello
 8.878. Zaragoza. — José Pellicena Gállego
 8.879. Zaragoza. — José-María Pérez Ríos
 8.880. Zaragoza. — Arturo Puertas Condón
 8.881. Zaragoza. — Santiago Montesa Carcavilla
 8.882. Zaragoza. — Antonio Mañas Madrigal
 8.883. Zaragoza. — Valentín Villagrasa Uche
 8.884. Zaragoza. — José Dueso Navarro
 8.885. Zaragoza. — Fernando Romero Cardona
 8.886. Zaragoza. — María-Luisa Angulo Circo
 8.887. Zaragoza. — Gregorio Angulo Claver
 8.888. Zaragoza. — Francisco Ara Gran
 8.889. Zaragoza. — Lorenzo Arroyo Ucita
 8.890. Zaragoza. — Manuel Aznar Sanmiguel
 8.891. Zaragoza. — Pablo García Montero
 8.892. Zaragoza. — Joaquín Castillo Gómez
 8.893. Zaragoza. — Rogelio Castaña Almecija
 8.894. Zaragoza. — Lucio Carabantes Benedí
 8.895. Zaragoza. — Alfredo Gomollón Poblador
 8.896. Zaragoza. — Mariano Gilaberte Gracia
 8.897. Zaragoza. — Fernando Royo Tornel
 8.898. Zaragoza. — Jesús Ruiz de Gopegui Rivas
 8.899. Zaragoza. — Alejandro Sánchez Gracia
 8.900. Zaragoza. — Gregorio Solanas Martínez
 8.901. Zaragoza. — Antonio Serrano Herrero
 8.902. Zaragoza. — Alejandro Serrano Olmo
 8.903. Zaragoza. — Jesús Usón Urrea
- Día 10
- 8.904. Zaragoza. — Antonio Martínez Martínez
 8.905. Zaragoza. — Moisés Julián Blas
 8.906. Zaragoza. — José-Antonio Guillén Brinquis
 8.907. Zaragoza. — José González Casquero
 8.908. Zaragoza. — Mario López Chinestra
 8.909. Zaragoza. — Manuel Taravilla Ribagorza
 8.910. Zaragoza. — Antonio Royo Vázquez
 8.911. Zaragoza. — Angel Roy Jiménez
 8.912. Zaragoza. — Eugenio Marco Sisás
 8.913. Zaragoza. — Paulino Fernández Martínez
 8.914. Zaragoza. — Juan-Fernando Escanilla Martínez
 8.915. Zaragoza. — Luis de Matos Lerín
 8.916. Zaragoza. — Alvaro Costa Gracia
 8.917. Zaragoza. — Miguel Catalán Torres
 8.918. Zaragoza. — José-Antonio Barriandos Aparicio
 8.919. Zaragoza. — Orencio Asín Ezpeleta
 8.920. Zaragoza. — Pedro Abadía Cortés
 8.921. Zaragoza. — Angel Romeo García
 8.922. Zaragoza. — Emilio Sancho Ruiz
 8.923. Zaragoza. — Fernando Sebastián Arcos
 8.924. Zaragoza. — Federico Serón Gracia
 8.925. Zaragoza. — José-Angel Zalba Luengo
 8.926. Zaragoza. — Carlos Monreal Vela
 8.927. Zaragoza. — Gonzalo López Pasamón
 8.928. Zaragoza. — Rafael López García
 8.929. Zaragoza. — Antonio Lombordó Rico

- 8.930. Zaragoza. — Manuel Lascasas Navarro
 8.931. Zaragoza. — Manuel Lázaro Láinez
 8.932. Zaragoza. — Francisco Burgos Parejo
 8.933. Zaragoza. — Santiago Torrellas Clavero
 8.934. Zaragoza. — Daniel Carbó Espada
 8.935. Zaragoza. — Pedro-Miguel Vergara Pelegay
 8.936. Zaragoza. — José Villaverde Calvo
 8.937. Zaragoza. — Joaquín Berges Laguna
 8.938. Zaragoza. — Miguel Escudero Forniés
 8.939. Zaragoza. — José Forniés Remartínez
 8.940. Zaragoza. — Francisco Escudero Iribarren
 8.941. Zaragoza. — Paulino Ramos Tomás
 8.942. Zaragoza. — Vicente Gil Marcén
 8.943. Zaragoza. — Manuel Fandos Gracia
 8.944. Zaragoza. — Carlos Enguita Aznarez
 8.945. Zaragoza. — Luis Ballesteros Beamonte
 8.946. Zaragoza. — José Andréu Turón
 8.947. Zaragoza. — Aquilino Alastuey Turón
 8.948. Zaragoza. — José Bayona Torrubia
 8.949. Ateca. — Ramón Domínguez Cañas
 8.950. Alfamén. — José Arnal Losilla
 8.951. Alfamén. — Luciano Sagasta Arnal
 8.952. Almonacid de la Sierra. — Miguel López Ramírez
 8.953. Aranda de Moncayo. — Miguel Calavia Millán
 8.954. Albarba. — Mamés Lavilla Romeo
 8.955. Alhama de Aragón. — Juan Marzal Lafuente
 8.956. Alhama de Aragón. — Valentín Alonso Esteban
 8.957. Biota. — Severo Lasta Anaut
 8.958. Biota. — Tomás Marco Sanz
 8.959. Bordalba. — Teodoro Martínez Gil
 8.960. Bordalba. — Mariano Martínez Gil
 8.961. Calatorao. — Raimundo Benito López
 8.962. Calatorao. — Félix Aznar Pascual
 8.963. Codos. — José Per Camino
 8.964. Codos. — Jesús Gajón Rifaterra
 8.965. Cadrete. — Antonio Gimeno Casanova
 8.966. Carenas. — Santiago Gregorio Hernando
 8.967. Daroca. — Pedro-Pascual Paricio Paricio
 8.968. Daroca. — Manuel López Cubero
 8.969. Daroca. — Ángel Gracia Saucó
 8.970. Fréscano. — Ezequiel Cuartero Pérez
 8.971. Farlete. — Angel Gajón Orduña
 8.972. Fuendejalón. — Félix Martínez Cuartero
 8.973. Gelsa. — Luis Usón Falcón
 8.974. Gallur. — Pablo Adiego Cuartero
 8.975. Gallur. — Armando Zalaya Pintado
 8.976. La Puebla. — José-Salvador Franco Blasco
 8.977. Luna. — Adelaido Llera Villanueva
 8.978. Los Fayos. — Blas García Sánchez
 8.979. La Zaida. — Leonardo Olona Tesa
 8.980. La Joyosa. — Angel García Santabárbara
 8.981. Longares. — Angel Valero Blasco
 8.982. Mara. — Antonio Alejandro España
 8.983. Mallén. — José Vela González
 8.984. Maella. — Donato Lacueva Zaera
 8.985. Maella. — Pedro Buzón Bondiga
 8.986. Monegrillo. — Eloy Pelet Larrés
 8.987. Monegrillo. — Tomás Pelet Larrés
 8.988. Monegrillo. — Alberto Per Martínez
 8.989. Monegrillo. — Pantaleón Cepero Alcántara
 8.990. Mequinenza. — Miguel Miguel Ferragud
 8.991. Mequinenza. — José Esteva Cabestany
 8.992. Mequinenza. — Francisco Cherto Llauradó
 8.993. Mequinenza. — José-Ismael Lambea Esteve
 8.994. Novillas. — Benito Villanueva Alba
 8.995. Novillas. — Raúl Irún Villanueva
 8.996. Nonaspe. — José Andréu Navarro
 8.997. Nonaspe. — Miguel Taberner Meliá
 8.998. Nonaspe. — Carlos Vicente Borraz
 8.999. Nuez de Ebro. — Ceferino Chueca Villuendas
 9.000. Orcajo. — Ismael Martín Pardo
 9.001. Orcajo. — Adolfo Martín Pardo
 9.002. Piedratajada. — Francisco Jaraute Galván
 9.003. Piedratajada. — Joaquín Aso Chango
 9.004. Piedratajada. — Mariano Mayandía Navasa
 9.005. Paracuellos Ribera. — Antonio Sánchez Navarro
 9.006. Quinto. — Pascual Aína Ortín
 9.007. Quinto. — Francisco Rozas Ramón
 9.008. Sádaba. — Miguel-Angel Sánchez Alzuet
 9.009. Samper. — Adolfo Gracia Vaquero
 9.010. Tauste. — Jesús Bayarte Pola
 9.011. Tauste. — Francisco Usán Casaus
 9.012. Villanueva de Gállego. — Fernando Gálvez Martínez
 9.013. Zuera. — Gregorio Borrueal Pardo
 9.014. Zuera. — José Alceda Badía
- Día 11
- 9.015. Aguarón. — José Pena Segura
 9.016. Ainzón. — Rafael López Ruiz
 9.017. Ainzón. — Fermín Mateo Peña
 9.018. Ainzón. — Isidro Pérez Pueyo
 9.019. Ainzón. — Andrés Pardo Domínguez
 9.020. Ainzón. — Angel Pablo Pardo
 9.021. Alcalá de Moncayo. — Vicente Campoverde Aísa
 9.022. Alcalá de Moncayo. — Gerardo Melero Pérez
 9.023. Albeta. — Jorge Arcega Clavería
 9.024. Ambel. — José Berna Lambea
 9.025. Aranda de Moncayo. — Cándido Rubio Moreno
 9.026. Aranda de Moncayo. — Enrique Carrera Aperte
 9.027. Bardallur. — Ignacio Andaluz Noguera
 9.028. Bordalba. — Pedro Caballero Giménez
 9.029. Borja. — Julio Gregorio Ruiz
 9.030. Borja. — Alvaro Carbonell Escudero
 9.031. Borja. — Cayetano Aranda Sánchez
 9.032. Borja. — Emiliano Borrel Azagra
 9.033. Borja. — José Montorio Nogués
 9.034. Borja. — Jesús Morés Aznar
 9.035. Borja. — Fermín Tabuénca Catarecha
 9.036. Borja. — Pedro Ruiz Gabás
 9.037. Borja. — Juan-José Rubio Castellot
 9.038. Bulbiente. — José Clavería Trivez
 9.039. Bulbiente. — Isaías Clavería Trivez
 9.040. Bulbiente. — Jesús Clavería Trivez
 9.041. Bulbiente. — Jesús Diago Giménez
 9.042. Bulbiente. — Jesús Pellicer Pellicer
 9.043. Bulbiente. — Jesús Giménez Láinez
 9.044. Bulbiente. — Jesús Sanz Aznar
 9.045. Boquiñeni. — Natividad Ballarín Castán
 9.046. Cariñena. — Benito Gutiérrez Mata
 9.047. Codo. — Jesús Gracia Salinas
 9.048. Cetina. — Nicolás Hernando Pérez
 9.049. Cabañas. — Guillermo Gonzalo Pérez
 9.050. Cuarte. — José-Antonio Díez Fatás
 9.051. Daroca. — Bernardo Martínez Pérez
 9.052. Embid. — Ignacio Lázaro Gasca
 9.053. El Frasno. — Salvador Hernández Carnicer
 9.054. Escatrón. — Mariano Correa López
 9.055. Fuentes. — Luis Ausón García
 9.056. Gallur. — Julián Gros Berges
 9.057. Garrapillos. — José-Luis Muñoz Piqueras
 9.058. Grisén. — Félix Guillén Ade

(Continúa)

Núm. 4.864

Brigada de Calificación y Mejora de Explotaciones Agrarias

CONSERVACION DE SUELOS

“Orden ministerial de 30 de junio de 1970, aprobatoria del Plan de conservación de suelos de las fincas “Ardasal y Otras”, del término municipal de Uncastillo, en la provincia de Zaragoza.

Ilustrísimo señor: A instancia de los propietarios de las fincas “Ardasal y otras”, del término municipal de Uncastillo (Zaragoza), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad.

Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 6670 hectáreas.

Segundo. El presupuesto es de pesetas 667.576, de las que 515.500 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 152.076 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1970.—
Allende y García-Baxter.

Ilmo. señor Director general de Colonización y Ordenación Rural”.

* * *

Núm. 4.864

CONSERVACION DE SUELOS

“Orden ministerial de 30 de junio de 1970, aprobatoria del Plan de conservación de suelos de la finca “Las Casillas”, del término municipal de Inogés, en la provincia de Zaragoza.

Ilustrísimo señor: A instancia del propietario de la finca “Las Casillas”, del término municipal de Inogés (Zaragoza), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad.

Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 8,4847 hectáreas.

Segundo. El presupuesto es de 80.219 pesetas, de las que 42.561 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 37.658 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1970.—
Allende y García-Baxter.

Ilmo. señor Director general de Colonización y Ordenación Rural”.

* * *

Núm. 4.864

CONSERVACION DE SUELOS

“Orden ministerial de 3 de julio de 1970, aprobatoria del Plan de conservación de suelos de las fincas “Suertes y otras”, del término municipal de Ateca, en la provincia de Zaragoza.

Ilustrísimo señor: A instancia del propietario de las fincas “Suertes y otras”, del término municipal de Ateca (Zaragoza), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación del Suelo un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad.

Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 3,1416 hectáreas.

Segundo. El presupuesto es de 25.919 pesetas, de las que 15.516 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 10.403 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1970.—
Allende y García-Baxter.

Ilmo. señor Director general de Colonización y Ordenación Rural”.

Núm. 4.859

Comisaría de Aguas del Ebro*Nota-anuncio*

Por don Julio Terrazas Cordón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarratón (Logroño) y Presidente de la Mancomunidad de Aguas, en formación, integrada por los Ayuntamientos de Hervías, San Torcuato, Cidamón y Zarratón, de la citada provincia de Logroño, se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Oja o Glera, en término de Santurde (Logroño), con destino al abastecimiento de las cuatro localidades, con un caudal de 8,42 litros por segundo.

A tal fin presentan proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco Elizondo Beruete, debidamente visado por el Colegio correspondiente.

Según dicho proyecto el total del caudal de 8,42 litros por segundo se descompone de la siguiente manera:

Para Hervías, 2,87 litros por segundo.
Para San Torcuato, 1,77 litros por segundo.

Para Cidamón, 0,82 litros por segundo.

Para Zarratón, 2,96 litros por segundo.

La captación se pretende realizar por medio de dos galerías transversales al río Oja o Glera, previéndose la oportuna arqueta de captación, módulo, partidos y tubería de conducción y demás elementos necesarios para la efectividad de las obras que se detallan en el proyecto en cuestión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por la petición puedan presentar reclamaciones por escrito ante esta Comisaría de Aguas o en la Alcaldía correspondiente en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 3 de septiembre de 1970.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 4.908

Nota anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera de la Cañada (Zaragoza) comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que el Ayuntamiento de la citada localidad viene utilizando en dicho término municipal por derivación de una

fuerza sita en el llamado barranco de Piletas, siendo conducidas las aguas por tubería hasta las del casco urbano, donde son utilizadas en una fuente, un abrevadero y lavadero público, destinado todo ello al abastecimiento y servicios higiénicos de la localidad.

Acompaña como justificación de su derecho acta de notoriedad autorizada por don David Pérez Maynar, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Ateca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1970.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 4.909

Nota anuncio

Don Cándido Gimeno Hernández, en nombre propio y en representación de don Angel España Barranco, don Nicasio Jimeno, don Camilo Longares Galán y don Nazario Júlvez, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los comparecientes vienen utilizando en el término municipal de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), por derivación del denominado barranco de la Canal o del Val, mediante la acequia denominada Santa María, destinándose las aguas a fincas propiedad de los comparecientes y sitas en el citado paraje y término municipal.

Acompañan como justificación de su derecho acta de notoriedad autorizada por don Carlos Chacón Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Calatayud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposi-

ción de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1970.
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 4.919

Patrimonio Foestal del Estado**QUINTA INSPECCION REGIONAL DEL EBRO***Servicio Hidrológico Forestal de Zaragoza*

El día 19 de octubre próximo, a las doce de la mañana, se celebrarán en este Servicio las siguientes subastas de maderas de chopo procedentes del monte "Riberas del Gállego", paraje "Soto de las Vacías", en término de Zuera:

Lote 1.º: 623 pies, 241 metros cúbicos. Tasación: 373.550 pesetas.

Lote 2.º: 602 pies, 230 metros cúbicos. Tasación: 356.500 pesetas.

Los pliegos, cerrados, podrán presentarse hasta media hora antes de comenzar el acto de apertura.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1970.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 4.865

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 295-70, seguido contra Manuel Campillo Pardillos, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El piso 5.º A del número 25-27 de la calle Vía Pignatelli, de unos 65 metros útiles distribuidos en cuatro habitaciones, cocina y servicios. Valorado en 300.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 3 de octubre, a las doce horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.^a Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación.

2.^a Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.^a Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.865

Cédula de notificación

En autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 2.153 a 2.163 de 1970, instados por Tomás Villanueva Iriarte y otros, contra Miguel Vaca Destre, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

“Providencia. — Magistrado, señor Lueña del Muro. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se admite. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por los actores contra la sentencia en estos autos pronunciada; notifíquese y hágase entrega de los mismos al Letrado designado para que en el plazo de diez días formalice dicho recurso, y, efectuado, dé cuenta.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — José Lueña del Muro”. (Rubricado).

Ante mí, José-Luis García. (Rubricado).

Y no habiéndose podido notificar a la empresa Miguel Vaca Destre, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para su notificación al mismo.

Zaragoza, 22 de agosto de 1970. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.904

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 50 de 1970 seguido contra José Mascaray Bernad, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta “Citroen”, matrícula M-296.501. Valorada en 35.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Allué Salvador, 4, bajo la custodia de don José Mascaray Bernad, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 3 de octubre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.905

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1517 de 1970 seguido contra Octavio Ferrer Pallás, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública su-

basta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo comercial seminuevo, marca “Auto-Unión”, modelo “Combi” I, F-1000D, con bastidor número 2405051839, motor “Mercedes Benz” número 8442-50, matrícula TE-13.004. Valorado en 100.000 pesetas.

Una hormigonera con motor, a gasolina, de 4 HP. Valorada en 15.000 pesetas.

Un vibrador eléctrico seminuevo. Valorado en 12.000 pesetas.

Una grúa portátil con carro y sirga. Valorada en 11.000 pesetas.

Una hormigonera con motor de gasolina de 6 HP. Valorada en 18.000 pesetas.

Una elevadora con cinta eléctrica. Valorada en 18.000 pesetas.

Un vibrador con motor de gasolina. Valorado en 14.000 pesetas.

Cuatro carretillos de chapa de hierro con ruedas de goma. Valorados en pesetas 1.000.

Total, 189.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Maella, bajo la custodia de don Octavio Ferrer Pallás, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 3 de octubre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 4.906

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 668 de 1969 seguido contra Juan J. Espartosa Borao, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública su-

basta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Una máquina guillotina marca "Geal", de 3 HP. Valorada en pesetas 160.000.

2. Una soldadora automática marca "Haro Española". Valorada en pesetas 40.000.

Total. 200.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Angel Ganivet, 3 y 5, sexto F, bajo la custodia de don Juan J. Espartosa Borrao, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 3 de octubre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.907

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 619 de 1970 seguido contra Sergio Ordobás Esteban, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un grupo electrocompresor con motor trifásico de 4 HP, a 220-380 voltios y calderín acoplado de 350 litros,

provisto de automático y contador guardamotor. Valorado en 34.000 pesetas.

Un filtro purificador aire comprimido, canal máximo 500L o m., provisto de manorreductor de presión. Valorado en 2.000 pesetas.

Equipo "Mercuri" para pintar, equipado con tanque de presión de 25 litros, regulador y controlador de aire y de material, con pistola equipada con tres juegos de boquillas. Valorado en 9.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Tenor Fleta, 34, bajo la custodia de don Sergio Ordobás Esteban, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 3 de octubre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.870

M A L L E N

Por el plazo de quince días y a los efectos de reclamaciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos que a continuación se expresan:

Nuevas Ordenanzas. — Licencia de apertura de establecimientos. Cemente-

rio municipal. Tribunas, toldos y voladizos a la vía pública.

Modificación de Ordenanzas anteriores. — Recogida de basuras. Servicios de matadero. Desagüe de canalones, tejas, etc., a la vía pública. Concesión de placas y patentes. Tenencia de perros. Prestación personal y de transportes. Servicios de alcantarillado y conducción de cadáveres.

Mallén, 3 de septiembre de 1970. — El Alcalde, Jesús Pardo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados Municipales

Núm. 4.938

JUZGADO NUM. 2

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio número 185 de 1970 que se tramita en este Juzgado a instancia de don Francisco Litago Iglesias, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don José Ciudad Carrén, domiciliado en calle Perpetuo Socorro, número 11, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 158 y 183, correspondientes a los días 14 de julio y 14 de agosto de 1970.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones